



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 406 de 2018

Página 1 de 3

ANEXO TÉCNICO No. 3

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA EL ALQUILER DE LOS EQUIPOS ASPIRADOR Y DISECTOR ULTRASONICO SELECTIVO, CONTROLADO POR MICROPORCESADOR, MICRO PIEZ, EQUIPO MONITOREO INTRAOPERATORIO ISIS IOM, 16 CANALES, EMG, MEP, SEP PARA PACIENTES DEL INSTITUTO Y DEMAS EQUIPOS Y MONITORES INTRAOPERATORIOS, ACORDE CON LOS PRESENTES TERMINOS DE CONDICIONES, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

1. GENERALIDADES

El bien se entregará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología, Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales.

2. REQUERIMIENTOS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL

El proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas relacionadas en el anexo evaluación para la adquisición de tecnología biomédica la cual debe estar directamente relacionada con el objeto de esta invitación, la información que se detalla adelante y las consideraciones de todo orden que estime, para ofrecer mejores condiciones a la entidad.

3. METODOLOGÍA, CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA

No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita de acuerdo con los siguientes criterios

- Requerimientos Técnicos
- Capacitación y mantenimiento
- Normas y certificados

Dichos criterios son descritos para cada equipo, en el anexo de especificaciones técnicas - evaluación para la adquisición de tecnología biomédica establecidos en los términos de condiciones.

Las condiciones habilitantes NO otorgan puntaje, pero su incumplimiento genera la no habilitación del proponente, en caso de haber una observación técnica, esta puede ser subsanada, según los términos de esta convocatoria.

No es un criterio de habilitación pero se recomienda ofertar equipos cuya casa matriz cuente con certificación en ISO 14001. Se aclara que no se compraran equipos que presenten alertas sanitarias ante el INVIMA.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a la oferta económica con el precio más bajo entre aquellas que cumplan con los requisitos establecidos.

4. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS

Los equipos que se empleen para el desarrollo del contrato deben encontrarse en excelente estado de funcionamiento.

El proponente deberá presentar un plan y cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos puestos a disposición del Instituto Nacional de Cancerología ESE.

5. FORMA DE PAGO:

El Instituto pagará el valor del contrato a los treinta (30) días después de radicada factura, previa entrega de los bienes objeto del mismo, expedición de la certificación de recibo a satisfacción por parte el supervisor o interventor designado por el INC ESE y cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos a los que haya lugar.

6. OBLIGACIONES DEL OFERENTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN

- 1.) Entregar al INSTITUTO los equipos objeto contractual de acuerdo a las condiciones establecidas en los términos de condiciones de la invitación a cotizar, sus anexos y las demás condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
- 2.) Garantizar que el servicio contratado cumpla con las condiciones especificadas.
- 3.) Garantizar una entrega oportuna del servicio contratado.
- 4.) Dar cumplimiento a las garantías pactadas.
- 5.) El dispositivo médico debe contar con vida útil de 5 años, DEBEN SER NUEVOS Y DE UNICO USO POR PACIENTE Y POR PROCEDIMIENTO QUIRURGICO.
- 6.) Realizar las capacitaciones que sean pertinentes tanto del equipo, instrumental o dispositivo médico para el personal que lo utilice o manipule. La capacitación se realiza en el INC o fuera si es necesario.
- 7.) Garantizar que todos y cada uno de los elementos para cada actividad, sea de excelente calidad, se suministre de forma y en óptimas condiciones.
- 8.) Presentar las facturas con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO.
- 9.) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (caja de compensación, SENA, ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé el



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 406 de 2018

Página 3 de 3

cumplimiento previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. cuando durante la ejecución del contrato. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

- 10.) Dentro de los 5 días siguientes al vencimiento del plazo del contrato, el contratista Deberá enviar a la oficina de Contratación, Supervisión e Interventoría del INSTITUTO certificación de cumplimiento de dicha obligación, incluido el mes en el cual termine el plazo contractual.
- 11.) Al terminar el contrato contribuir con la liquidación del mismo.
- 12.) Cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad.
- 13.) Demostrar la implementación de controles de calidad tanto del proceso como del resultado. El contratista aceptara que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad de los bienes adquiridos.
- 14.) Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.
- 15.) Acatar las recomendaciones del supervisor.
- 16.) Las demás que se generen en el desarrollo y la ejecución del presente contrato.
- 17.) El incumplimiento de cualquiera de una de las obligaciones aquí señaladas será motivo para que el INSTITUTO declare la terminación anticipada o la caducidad del contrato.

